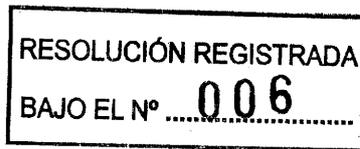




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, **07 ENE 2015**

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P.S.C. N° 306/2013 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: **“S/ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2013 DE LA CRJPPTDF”**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del análisis efectuado en relación a la cuenta de inversión para el ejercicio 2013, en fecha 30 de junio de 2014 se dicta la Resolución Plenaria N° 145/2014 (fs. 203/212), por la cual se informa a la Legislatura Provincial, las conclusiones, salvedades y recomendaciones expuestas en el Informe Contable N° 225/2014, Letra: TCP SC, emitido por la Secretaría Contable, sobre las Cuentas de Inversión correspondientes al ejercicio 2013, ordenando la notificación de lo resuelto a la Legislatura Provincial y a los funcionarios responsables de los entes auditados, a fin que presenten los descargos que estimen corresponder, en un plazo de 30 días hábiles, haciéndoles saber que deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados y expuestos por cada Auditor Fiscal, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el inciso h) del artículo 4° de la Ley provincial N° 50 y su reglamentación.

Que por Cédula de notificación N° 366/2014 (fs.246), en fecha 03 de julio del corriente año, la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se notifica de los términos de la Resolución Plenaria N° 145/2014.

Que por Nota N° 926/2014 CRJPPTDF, recepcionada en fecha 27 de agosto de 2014, (fs. 247/249), el Sr. Presidente del Organismo Previsional Crio. Mayor ® Dardo E. ESTEFO presenta el descargo a las observaciones y reparos formulados por este Organismo de Control, acompañando copia de la Resolución N° 171/2014-C.R.P.T.F., de fecha 01 de abril de 2014.

Que por Informe Contable N° 286/14, Letra: TCP-Deleg. C.R.P.T.F. de fecha 03 de septiembre de 2014 (fs. 250/251), emitido por la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA, se procede a analizar

solamente los descargos presentados por el cuentadante, en la nota citada precedentemente.

Que en ese marco, se ha procedido a analizar la información presentada, arribando a las conclusiones obtenidas hasta el momento, que dan respuesta parcial a las observaciones y/o requerimientos efectuados en el Informe Contable N° 172/14 Letra: T.C.P. – C.R.P.T.F. (fs. 160/202).

Que la Auditora Fiscal Subrogante, mediante el Informe Contable N° 286/14, Letra: T.C.P. - Deleg. C.R.P.T.F., procedió a analizar la presentación aludida, indicando que: “... *1. Respecto de lo indicado en el punto 1 del apartado OBSERVACIONES del Informe Contable N° 172/14, en relación con el inciso activos financieros tanto para la ejecución presupuestaria de gastos como para la ejecución presupuestaria de recursos, no se ofrecieron descargos a lo señalado por la Auditora Fiscal Vanina M. REINA, aclarándose que la misma situación fue advertida en el informe contable correspondiente al análisis de la cuenta del ejercicio 2012.*

Se concluye que se mantiene la observación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, debido a que no obra ningún descargo.

2. Respecto de lo indicado en el punto 2 del apartado OBSERVACIONES del Informe Contable N° 172/14, en relación con la recomendación efectuada respecto de poner en funcionamiento un sistema integral e integrado de registraciones contables, patrimonial, financiero y presupuestario, compatible con los sistemas que integran la Administración Central, y se instale la Contabilidad Patrimonial con planes de cuentas y manuales único, el Organismo informó en la Nota N° 926/2014 que se encuentra en proceso de tomar las medidas correctivas necesarias sobre la observación expuesta por la Auditora Fiscal, habiéndose iniciado la Licitación Pública N° 01/2014 CRPTDF para la obtención del sistema integral e integrado, asimismo informa que al 26/08/2014 el expediente por el que tramita la licitación se encuentra en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad resolviendo la presentación de un recurso presentado por uno de los oferentes.

No obstante se informa que con fecha 05/05/2014 se remitió a la Secretaría Contable el Expediente N° 10/2014 – C.R.P.T.F., caratulado: “S/ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO INTEGRAL PARA LA C.R.P.T.F.” con Informe Contable N° 158/14.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 006



Se concluye que se mantiene la recomendación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, debido a la falta de implementación del sistema integral e integrado en forma definitiva.

3. Respecto de lo indicado en el punto 3 del apartado OBSERVACIONES del Informe Contable N° 172/14, en relación con el funcionamiento de la Unidad de Control Interno (Dirección de Auditoría Interna) a cargo de un profesional, Contador Público, con sus respectivos manuales de misiones y funciones, el Organismo informó en la Nota N° 926/2014 que la selección del Auditor Interno por parte del Ejecutivo (Departamento de Policía) se encuentra en proceso.

Se concluye que se mantiene la observación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, debido a que a la fecha del presente no se encuentra en funcionamiento la Dirección de Auditoría Interna del Organismo.

4. Respecto de lo indicado en el punto 4 del apartado OBSERVACIONES del Informe Contable N° 172/14, el Organismo no efectúa ninguna mención expresa.

Se concluye que se mantiene la recomendación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, debido a que no obra respuesta alguna”.

Que finalmente dicho informe concluye, expresando: “...En relación a la opinión vertida por la Auditora Fiscal C.P. Vanina M. REINA en los estados demostrativos detallados en los puntos 3, 4, 5, 7 y 8 del Título VIII del Informe Contable N° 172/14 Letra: T.C.P. – C.R.P.T.F., en la cual la misma se abstuvo de opinar en función de que no fue posible obtener elementos de juicio, y considerando lo expresado por el Sr. Presidente del Organismo auditado en la Nota N° 926/2014 Letra: CRJPTDF, se concluye que no obran descargos para los estados demostrativos señalados...”.

Que en función de lo realizado en las presentes actuaciones, corresponde en primer orden, hacer propio los términos del INFORME CONTABLE N° 286/14, Letra: TCP- Deleg. C.R.P.T.F., citado precedentemente.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde mantener las observaciones efectuadas en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

2013, concediendo un plazo de 10 días hábiles de recepcionada la presente, para la presentación de los descargos pertinentes, bajo apercibimiento de ley.

Que los suscriptos se encuentra facultados para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 inciso f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 224/2014, para la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Hacer propio los términos del INFORME CONTABLE N° 286/14, Letra: TCP- Deleg. C.R.P.T.F., relacionado con el análisis del descargo efectuado por el Sr. Presidente Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO por Nota N° 926/ 2014 Letra: CRJPTDF. Ello, en función de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Conceder a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, para que proceda a presentar los descargos pertinentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el inciso h) del artículo 4° de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Sr. Presidente de la Caja Previsional con copia certificada de la presente, y del Informe Contable N° 286/14, Letra: TCP-Deleg. C.R.P.T.F., y en el Organismo a la Secretaría Contable y a la Auditora Fiscal Subrogante interviniente, C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, remitir las actuaciones del visto a la Sra. Auditora Fiscal Subrogante interviniente, C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, para su seguimiento.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

006 /2015.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia